



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *“Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.”*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el Art. 57, literal a) lo siguiente: *“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”*

QUE, el artículo 58, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone lo siguiente: *“Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;”*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica en el artículo 326, lo siguiente: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el artículo 327.- *“Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”*

QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005, de fecha 20 de mayo de 2023, se aprobó la Resolución Reformativa a la Resolución No. 26-11-2013-195 del 26 de Noviembre de 2013, que Establece el Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, Respecto al Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas; y, Conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes, en cuyo artículo 1 dispone lo siguiente: *“ Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente: “Art. 5.- Integración de las comisiones.- Las comisiones estarán integradas por cinco ediles, entre los cuales uno tendrá la calidad de Presidente y los demás la calidad de vocales, y respetando el*





principio de paridad de género. Sólo la comisión de mesa, será la única integrada por el alcalde o alcaldesa, el vicealcalde o vicealcaldesa, y un tercer miembro designado por los ediles."

QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005, de fecha 20 de mayo de 2023, se aprobó la Resolución Reformativa a la Resolución No. 26-11-2013-195 del 26 de Noviembre de 2013, que Establece el Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Salinas, Respecto al Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas; y, Conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes, en cuyo artículo 3 dispone lo siguiente: "Sustitúyase el artículo 21 por el siguiente: "Art. 21.- El cuadro de comisiones permanentes será el siguiente: 3. Comisión de Igualdad y Género."

QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005-1, de fecha 20 de mayo de 2023 se conformó el Cuadro de Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, en la cual el Ing. César Iván Pinoargote Rovello, Concejal del Cantón Salinas, ostenta la cuarta vocalía de la Comisión de Igualdad y Género.

QUE, mediante Oficio No. 016-CPR-COM-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. César Pinoargote Rovello, Msc. Concejal del Cantón Salinas, en donde solicita se lo excluya como vocal de la Comisión de Igualdad y Género.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la petición suscrita por el señor Ing. César Pinoargote Rovello, Msc. Concejal del Cantón Salinas, que consta en Oficio No. 016-CPR-COM-2023, de fecha agosto 02 de 2023, excluyéndolo de las funciones como cuarto vocal de la Comisión de Igualdad y Género.

Artículo 2.- COMUNICAR la presente resolución al Ing. César Pinoargote Rovello, Msc. Concejal del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Osaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 04 de agosto de 2023.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

